



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Diputación Permanente, se turnó para estudio y dictamen la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto su esfera de competencia solicita respetuosamente a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, y a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, del Sistema DIF Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, refuercen y garanticen la implementación efectiva de los protocolos existentes en materia de prevención, detección y atención del abuso sexual infantil, asegurando su actualización periódica, la capacitación continua del personal educativo, el desarrollo de campañas informativas, dirigidas a la comunidad escolar, y una coordinación interinstitucional oportuna y eficaz con las instancias competentes de procuración de justicia, promovida por las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Metodología

- I. En el apartado denominado **“Antecedentes”**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.
- II. En el apartado **“Competencia”**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.
- III. En el apartado **“Objeto de la acción legislativa”**, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.
- IV. En el apartado **“Contenido de la Iniciativa”**, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.
- V. En el apartado **“Consideraciones de la Diputación Permanente”**, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.
- VI. En el apartado denominado **“Conclusión”**, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, el cuál por disposición legal fue recibido por está Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia

La atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

Solicitar respetuosamente a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, y a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, del Sistema DIF Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, refuercen y garanticen la implementación efectiva



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de los protocolos existentes en materia de prevención, detección y atención del abuso sexual infantil, asegurando su actualización periódica, la capacitación continua del personal educativo, el desarrollo de campañas informativas, dirigidas a la comunidad escolar, y una coordinación interinstitucional oportuna y eficaz con las instancias competentes de procuración de justicia.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del promovente:

"Como se hizo de conocimiento público a principios de este año en un Colegio Particular de Reynosa se detectaron abusos por parte de un instructor de educación física, al menos en contra de 14 niños, en las propias instalaciones del Colegio.

La problemática sobre los efectos del abuso sexual en niñas, niños y adolescentes, ha sido motivo de preocupación constante en foros del sector público y social, así como incluso en el Parlamento Infantil realizado en el presente Congreso, y en todos los ámbitos si bien se reconocen avances, también se reconocen que aún faltan cosas por hacer, para garantizar por parte del Estado, que nuestras niñas y niños vivan totalmente libres de violencia sexual.

Por la gravedad del asunto, los lamentables acontecimientos de este tipo de delitos, no puede nunca ser vistos como un hecho aislado, que compete exclusivamente a las instituciones de procuración e impartición de justicia, sino que constituyen una llamada de alerta que resulta obligatorio atender, por todas las partes involucradas, e incluso este Congreso.

Con dicha perspectiva, resulta imperioso reconocer que las agresiones sexuales, por su naturaleza suelen cometerse en ambientes ocultos y perpetradas por figuras de autoridad, que aprovechan de dicha situación



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de influencia para intimidar a la víctima inhibiendo la prevención y la denuncia oportuna.

Por dicha razón resulta crucial que como Congreso pongamos énfasis en las actuaciones tendentes a prevenir dichos acontecimientos, precisamente para evitar las secuelas que provocan en la psicología de las víctimas y el entorno escolar y familiar.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

Las niñas y los niños son el pilar y el futuro de nuestra sociedad, por lo que el cuidado, protección y la observancia de sus derechos es fundamental; asimismo, la etapa de la infancia resulta de especial relevancia, en virtud de que durante la misma se define su desarrollo físico, emocional, intelectual y moral.

De ahí que la niñez deba vivirse en un ambiente de armonía, paz y estabilidad, de tal forma que las niñas y los niños puedan contar con las herramientas suficientes para lograr el desarrollo máximo de sus potenciales, lo cual implica prevenir que vivan situaciones violentas, tanto en el hogar, la familia, la escuela y su vida en sociedad.

Ello, en virtud de que las niñas y los niños forman parte de un grupo en situación de vulnerabilidad, además de que por la propia condición de su desarrollo dependen de otros para la materialización de sus derechos, por lo que necesitan protección y cuidados especiales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por ello, resulta de suma importancia velar en todo momento por su salvaguarda, considerando siempre el interés superior de la niñez, de forma tal que se tutele su dignidad y se garantice el respeto y reconocimiento de sus derechos humanos.

Sin embargo, pueden llegar a existir situaciones en las que los derechos humanos de la niñez, tales como la libertad sexual, la integridad personal, el trato digno, la educación y el desarrollo, son vulnerados, tal es el caso de la violencia sexual infantil cuando se suscita en centros escolares tanto públicos como privados, siendo este tema de particular trascendencia por la gravedad de los actos.

De acuerdo con la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, en su artículo 4, fracción XV, la violencia en el entorno escolar constituye todas aquellas acciones negativas o actos violentos de tipo físico, verbal, sexual, patrimonial, psicológico, a través de los medios tecnológicos, sean o no, en respuesta a una acción predeterminada necesariamente, que ocurren de modo reiterativo prologándose durante un periodo de tiempo y que tienen como intención causar daño por el deseo consciente de herir, amenazar o discriminar por parte de uno o varios estudiantes a otro u otros en el entorno escolar.

Ahora bien, la acción legislativa puesta a la consideración de este órgano parlamentario, tiene por objeto solicitar respetuosamente a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, y a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, del Sistema DIF Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, refuercen y garanticen la implementación efectiva de los protocolos existentes en materia de prevención, detección y atención del abuso sexual infantil, asegurando su



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

actualización periódica, la capacitación continua del personal educativo, el desarrollo de campañas informativas, dirigidas a la comunidad escolar, y una coordinación interinstitucional oportuna y eficaz con las instancias competentes de procuración de justicia.

En tal virtud, resulta necesario destacar que en la actualidad, la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en trabajo coordinado por la Dirección de Programas Transversales y Equidad de Género, cuenta con diversos talleres, protocolos y cursos enfocados a la prevención de la violencia en el entorno escolar, tal es el caso del *"Taller Prevención del Abuso Sexual Infantil"*, para fomentar la reflexión y la sensibilización en contra de la violencia contra la niñez y sobre la prevención del abuso sexual infantil, haciendo uso de herramientas como actividades de rompehielos y autocuidado, dinámicas de sensibilización y entregando información sobre normativas legales y estrategias de prevención.

A través de esta capacitación a la comunidad escolar en la prevención, detección, actuación y erradicación del abuso sexual infantil en niveles de educación básica, se cumple con el alineamiento a los principios de la Nueva Escuela Mexicana, que busca un entorno seguro y protector para niñas, niños y adolescentes, de conformidad con el campo formativo Ética, Naturaleza y Sociedades.

En tal virtud, concluimos que el objeto de la presente acción legislativa se encuentra plenamente garantizado, por lo cual, tenemos a bien declarar sin materia la iniciativa antes analizada y justificada.

VI. Conclusión



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Finalmente, el asunto en estudio se considera sin materia conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto su esfera de competencia solicita respetuosamente a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, y a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, del Sistema DIF Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, refuercen y garanticen la implementación efectiva de los protocolos existentes en materia de prevención, detección y atención del abuso sexual infantil, asegurando su actualización periódica, la capacitación continua del personal educativo, el desarrollo de campañas informativas, dirigidas a la comunidad escolar, y una coordinación interinstitucional oportuna y eficaz con las instancias competentes de procuración de justicia.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 2 días del mes de septiembre de 2025.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ PRESIDENTE			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO SECRETARIO			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA SECRETARIA			
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL			
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO VOCAL			
DIP. GERARDO PEÑA FLORES VOCAL			
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENÓ RESPETO SU ESFERA DE COMPETENCIA SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, Y A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DEL SISTEMA DIF TAMAULIPAS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, REFUERZEN Y GARANTICEN LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE LOS PROTOCOLOS EXISTENTES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL, ASEGURANDO SU ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA, LA CAPACITACIÓN CONTINUA DEL PERSONAL EDUCATIVO, EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS, DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD ESCOLAR, Y UNA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL OPORTUNA Y EFICAZ CON LAS INSTANCIAS COMPETENTES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.